



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: El Oficio N° 029-FDNC-02/2024, signado en el Expediente N° 0004284-2024, de fecha 16 de Febrero del 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base para Participación para Evento Internacional N° 155-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024; de fecha 19 de Febrero de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 029-FDNC-02/2024, signado en el Expediente N° 0004284-2024, de fecha 16 de Febrero del 2024, la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, solicita autorización para participar en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
CAMPEONATO PANAMERICANO CANOTAJE SLALOM Y KAYAK CROSS DE COPAC	RIO DE JANEIRO	BRASIL	DEL 13 AL 17 DE MARZO DEL 2024

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 155-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 19 de Febrero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión técnica favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, a participar en el Evento Deportivo internacional señalado en el primer considerando; No obstante, en relación a los deportistas CANO MOLE, LUCA VALENTINO MANSBRIDGE, VELLUTINO MALAGA, LORENZO, y los oficiales ABANTO FONSECA, JUAN CARLOS y SILVA SERNA, JHON FRANKLIN, son de opinión técnica desfavorable, toda vez que faltan regularizar los avales médicos.

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva; Así también se autoriza la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TKUREGE**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** a la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, en el siguiente evento deportivo, la misma que se encuentra conformada por:

EVENO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
CAMPEONATO PANAMERICANO CANOTAJE SLALOM Y KAYAK CROSS DE COPAC	RIO DE JANEIRO	BRASIL	DEL 13 AL 17 DE MARZO DEL 2024	DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO: 1. CARRASCO CADILLO, JUAN ANTONIO. 2. GUTIERREZ ROBLES, ERIBERTO. 3. RAMIREZ BUSTILLOS, LENNY CARMEN.

Artículo 2°. - **PRECISAR** que el Evento Deportivo solicitado por la Federación Deportiva Nacional de Canotaje, tiene como fecha de inicio el 12 de marzo (fecha de ida) y culminará el 18 de marzo del año 2024 (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 155-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 19 de febrero de 2024.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional de Canotaje dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
RÓMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0004284-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TKUREGE**

